



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00315287- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de un contrato a celebrarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. para la logística de distribución y recepción de los votos de los egresados y estudiantes que optaron ejercer su voto por vía postal para la elección de rector/a-vicepresidente/a de la Universidad en el presente año;

Que en el orden 9 luce proyecto de contrato de servicios electorales;

Que en el orden 2 a 6 se acompaña el estatuto social de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., designación de autoridades, cambio de sede, constancia de AFIP y en el orden 7 se glosa el poder general administrativo y judicial otorgado por la referida firma a favor de la Sra. Mariana Aballay Alluisetti;

Que en el orden 13 y 14 obran los informes de reserva presupuestaria emitidos por la Secretaría de Gestión Institucional y por la Dirección de Presupuesto dependiente de la mencionada Secretaría, prestando conformidad a lo solicitado;

Atento que la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. es una empresa estatal, la presente contratación se encuadra como "Contratación Directa Interadministrativa", tal como lo dispone el artículo 25, inciso d, punto 8, del Decreto 1023/01 y el artículo 22 del Decreto 1030/2016;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-70045-E-UNC-DGAJ#SG, y que en el orden 22 se agrega el informe emitido por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional de acuerdo a lo aconsejado por el dictamen mencionado;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato a celebrarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. para la logística de distribución y recepción de los votos de los egresados y estudiantes que optaron ejercer su voto por vía postal, obrante en el orden 9, que anexa a la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.

gc